

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA VALLE IMPACTA 2020**  
**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS**

**CONTENIDO**

Tabla de contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 Antecedentes .....	3
1.2 Justificación de la convocatoria.....	4
1.3 Definiciones.....	4
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>5</b>
2.1 Objeto de la convocatoria.....	5
2.2 Descripción del programa .....	6
2.3 Duración del programa .....	6
2.4 Etapas del programa .....	6
2.4.1 Fase 1. Convocatoria .....	7
2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación .....	7
2.4.3 Fase 3. Direccionamiento estratégico .....	8
2.5 Beneficios del programa.....	8
<b>3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....</b>	<b>9</b>
3.1 Postulación y procedimiento para participar .....	9
3.2 Cronograma de la convocatoria.....	10
3.3 Formulación de inquietudes.....	10
3.4 Declaraciones.....	11
3.5 Requisitos mínimos habilitantes para participar .....	11
3.5.1 Empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano. ....	11
3.5.2 Empresas establecidas y con operaciones fuera del territorio colombiano. ....	12
3.6 Condiciones inhabilitantes .....	13
3.7 Requisitos técnicos (preselección).....	13
3.8 Criterios de evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado .....	14

<b>3.9</b>	<b>Evaluación .....</b>	<b>16</b>
3.9.1	Comité Evaluador .....	16
3.9.2	Facultades del Comité Evaluador .....	17
<b>3.10</b>	<b>Subsanación o aclaración de propuestas.....</b>	<b>17</b>
<b>3.11</b>	<b>Criterios de desempate .....</b>	<b>18</b>
<b>3.12</b>	<b>Rechazo o eliminación de postulaciones .....</b>	<b>18</b>
<b>3.13</b>	<b>Suscripción del contrato/convenio.....</b>	<b>19</b>
<b>4.</b>	<b><i>SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA .....</i></b>	<b><i>19</i></b>
<b>5.</b>	<b><i>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</i></b>	<b><i>19</i></b>
<b>5.1</b>	<b>Contribución económica del participante .....</b>	<b>20</b>
<b>5.2</b>	<b>Desvinculación del programa .....</b>	<b>21</b>
<b>5.3</b>	<b>Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia .....</b>	<b>21</b>
<b>5.4</b>	<b>Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia ....</b>	<b>21</b>
<b>5.5</b>	<b>Régimen jurídico aplicable .....</b>	<b>22</b>
<b>5.6</b>	<b>Veracidad de la información suministrada.....</b>	<b>22</b>
<b>5.7</b>	<b>Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones.....</b>	<b>22</b>
<b>5.8</b>	<b>Confidencialidad .....</b>	<b>23</b>
<b>5.9</b>	<b>Propiedad intelectual .....</b>	<b>24</b>
<b>5.10</b>	<b>Tratamiento de datos personales .....</b>	<b>25</b>
5.10.1	Deberes y obligaciones del manejo de la información .....	25
5.10.2	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali .....	25
5.10.3	Autorización de uso de imagen de voz y video.....	26
5.10.4	Indemnidad .....	26

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali lidera el Programa Valle Impacta, a través de la Unidad de Emprendimiento e Innovación, siendo el objetivo o finalidad del programa acompañar a futuros grandes empresarios regionales, nacionales e internacionales, brindándoles herramientas para impulsar su crecimiento extraordinario.

El programa apoya el diseño de la ruta de crecimiento de las empresas, al brindarles direccionamiento estratégico y herramientas para el crecimiento rápido, rentable y sostenido, con base en acciones sobre hallazgos en cada una de las empresas atendidas.

De manera transversal, se conecta a las empresas con redes de conocimiento, negocios, inversión, como parte del acompañamiento integral que el programa ofrece.

Algunos datos de impacto<sup>1</sup> generados en el programa son:

- El 20% de las empresas seleccionadas, crecen de manera extraordinaria, generado COP \$ **+528 millones<sup>2</sup> de crecimiento** medio al siguiente año de participar en el programa.

---

<sup>1</sup> Cifras de las empresas Valle Impacta versiones 2015-2018.

<sup>2</sup> Cifras expresadas en pesos colombianos.

- El 25% de las empresas participantes alcanzaron un **crecimiento extraordinario del 20% en ventas** gracias a haber pasado por el programa.
- Las empresas participantes generaron en promedio **43 empleos**, contribuyendo de esa manera al desarrollo social y económico de la región.

### 1.2 Justificación de la convocatoria

El programa Valle Impacta identifica y selecciona emprendimientos dinámicos, innovadores y con potencial de crecimiento exponencial; para escalar y hacer crecer sus negocios. Estos emprendimientos son capaces de crear y capturar valor en el mercado.

A las empresas seleccionadas en el programa Valle Impacta se les proporciona un componente de direccionamiento estratégico con expertos en escalamiento empresarial. De manera opcional los participantes podrán acceder a sesiones de mentoría con empresarios de alta trayectoria en la región, talleres especializados, espacios de visibilización y networking, entre otras herramientas que el empresario es libre de tomar.

Desde 2013 se han realizado 6 versiones del programa Valle Impacta, de las cuales cinco (5) se han ejecutado gracias a la alianza con la Fundación Bolívar Davivienda y una (1) con el apoyo de los aliados Endeavor e iNNpulsa Colombia, donde se han acompañado a **118 empresas** de alto impacto en la región, para el año 2020 se realizará la séptima versión del programa, la cual espera acompañar hasta Veinticinco (25) emprendimientos regionales, nacionales e internacionales, a través de una modalidad de trabajo remoto.

En los últimos 6 años Valle Impacta ha generado 4.612 empleos totales, ha acompañado a 118 empresas y éstas en total han generado más de COP \$451.385 MM, equivalentes a más de USD 124,5 millones en ventas totales.

### 1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Emprendedor:** Persona que lidera la creación de nuevas empresas, con habilidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, responsable y efectiva.
- b) **Emprendimiento:** Es el proceso que se realiza para generar bienes y servicios de forma creativa, metódica y efectiva. Este esfuerzo se materializa en una unidad productiva que genera ventas y es rentable.

- c) **Crecimiento Exponencial:** Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápido y sostenidamente, logra un nivel de ventas significativo que puede crecer a dos o tres dígitos en los primeros diez años, tiene capacidad de reinventarse rápidamente.
- d) **Financiamiento:** Mecanismo mediante el cual se aportan recursos a una persona o empresa para la adquisición de bienes, servicios o para apalancar un proyecto o cubrir la operación
- e) **Etapas del emprendimiento:** Clasificaciones que permiten entender el momento en el que se encuentra la empresa y el tipo de acompañamiento que pueda requerir.
- f) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- g) **Talleres especializados:** Talleres enfocados en temas relevantes de la organización, conforme a las necesidades detectadas en las empresas participantes.
- h) **Taller de crecimiento acelerado:** Espacio donde las empresas preseleccionadas conocerán la metodología del programa Valle Impacta.
- i) **Matrícula/registro mercantil:** El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.
- j) **Persona natural:** En términos empresariales, la persona natural es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica.
- k) **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta veinticinco (25) empresas con potencial de escalamiento exponencial para apalancar el crecimiento rápido, rentable

y sostenible de las mismas, a través de una metodología de trabajo remoto y semipresencial. La distribución de las empresas será la siguiente:

- Hasta quince (15) empresas establecidas y con operaciones en el departamento del Valle del Cauca - Colombia.
- Hasta cinco (5) empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.
- Hasta cinco (5) empresas internacionales procedentes de cualquier país de Latinoamérica con operaciones activas.<sup>3</sup>

## 2.2 Descripción del programa

Valle Impacta es el programa de escalamiento empresarial más importante del sur occidente de Colombia, liderado por la Cámara de Comercio de Cali y la Fundación Bolívar Davivienda. Es un programa para empresarios extraordinarios de cualquier sector económico, que estén dispuestos a desafiar el crecimiento promedio de sus industrias.

Valle Impacta escala emprendimientos con alto potencial y los transforma en empresas de alto impacto, a través del direccionamiento estratégico, la identificación del problema que le resuelven al mercado, escogencias y renunciaciones estratégicas y la definición de una MEGA empresarial ambiciosa.

El programa ha resuelto los dolores del crecimiento acelerado y desordenado en más de 118 empresas (Scaleups) en los últimos 6 años.

Con el fin de impactar y escalar más empresas, la versión 2020 llegará a todas las regiones de Colombia y a varios países de Latinoamérica, demostrando que Cali - Colombia es una ciudad exportadora de herramientas de crecimiento empresarial.

## 2.3 Duración del programa

El programa Valle Impacta tendrá una duración de aproximadamente diez (10) meses.

## 2.4 Etapas del programa

---

<sup>3</sup>La idea de Latinoamérica suele asociarse al conjunto de países americanos situados al sur de los Estados Unidos. Por eso, con mayor precisión, se habla de Latinoamérica y el Caribe como una unidad. Sin embargo se aclara que para los efectos de los presentes Términos de Referencia, el idioma oficial del programa es el español por lo tanto, los empresarios que deseen participar deben hablar y comprender el idioma español.

El programa Valle Impacta se desarrollará en tres (3) fases. La primera fase será convocatoria, la segunda de selección y vinculación y la tercera es el direccionamiento estratégico y transformación.



#### 2.4.1 Fase 1. Convocatoria

Para la postulación e inscripción de la empresas interesada, se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vinculo: <https://bit.ly/ValleImpacta2020>.

No se recibirán inscripciones por fuera de la página web, ni por fuera de las fechas estipuladas: Del 21 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2020 hasta las 11:59 pm.

Durante la etapa de convocatoria se realizarán socializaciones virtuales para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general.

Si desea participar en las socializaciones, por favor tener en cuenta que se van a realizar de manera virtual y se requiere confirmar asistencia, a través del envío de un correo electrónico a la dirección: [valleimpacta@ccc.org.co](mailto:valleimpacta@ccc.org.co)

#### 2.4.2 Fase 2. Selección y vinculación

- a) **Selección:** Se realizarán cuatro (4) filtros de selección conforme estipulaciones del programa, y una vez se tenga el listado final de las empresas seleccionadas se publicarán los resultados a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali [www.ccc.org.co/valleimpacta](http://www.ccc.org.co/valleimpacta).

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- 1er filtro de evaluación: Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar.
- 2do filtro de evaluación: Evaluación de panel virtual, donde se hará una clasificación por ranking, basándose en los requisitos técnicos para ser preseleccionados.
- 3er filtro de evaluación: Participación en el Taller de Crecimiento Acelerado, el cual es un espacio donde las empresas preseleccionadas conocerán la metodología del programa Valle Impacta.
- 4to filtro de evaluación: Entrevista de selección final con el panel de jurados del Comité Evaluador por el cumplimiento de los requisitos técnicos para ser seleccionados.

Las fechas de estos filtros para el proceso de selección, se comunicarán a cada empresario mediante notificación por correo electrónico.

- **b) Vinculación**: Se realizará proceso de vinculación jurídica de cada empresa seleccionada con la Cámara de Comercio de Cali.

#### 2.4.3 Fase 3. Direccionamiento estratégico<sup>4</sup>

A través de la metodología de escalamiento empresarial de Valle Impacta, se realizará un proceso de identificación de oportunidades para el crecimiento de las empresas, fortalecimiento de su propuesta de valor, segmentación de mercados, definición de actividades que impulsen el negocio principal de la empresa, que se deriven en una ruta o mapa estratégico en donde prioricen retos claves y se valide el modelo de crecimiento establecido.

Cuando el direccionamiento estratégico finaliza, queda como producto la historia empresarial de cada participante, con esta historia se termina de construir el plan de acción basado en las capacidades y estrategia de crecimiento de cada empresa.

#### 2.5 Beneficios del programa

Durante el programa las empresas beneficiarias contarán con los siguientes beneficios:

---

<sup>4</sup>La fase de Direccionamiento estratégico y talleres especializados aplica de igual manera para todos los participantes del programa.



- Direccionamiento estratégico: Intervención del equipo de consultores expertos y locales del programa Valle Impacta, para la construcción e implementación de un plan estratégico basado en la metodología de escalamiento empresarial orientada al crecimiento de la empresa.
- Talleres especializados: En el marco del programa se desarrollan talleres enfocados en temas relevantes de la organización, conforme a las necesidades detectadas en las empresas participantes. Los temas son: Financiero, Comercial, Talento Humano y Liderazgo.
- Oportunidades de conexión: Los empresarios podrán acceder a estos beneficios de acuerdo con la ruta estratégica diseñada durante el programa, y la disponibilidad de los aliados. Algunas oportunidades de conexión son:
  - a) Mentorías de negocio: A través de sesiones de mentoría de alto nivel, la empresa podrá ser acompañada por empresarios de alta trayectoria, altos ejecutivos y/o expertos de la región, en la ejecución de su plan estratégico de crecimiento.
  - b) Visibilidad y networking: Durante la ejecución del programa algunas empresas tendrán la oportunidad de tener presencia en medios de comunicación, redes sociales y eventos.
  - c) Conexión con vehículos de financiamiento empresarial: En el marco de la estrategia de financiamiento inteligente de la Cámara de Comercio de Cali, las empresas que cuentan con un plan de crecimiento podrán acceder a conexiones de valor con aliados, los cuales les ofrecen opciones de financiación vía deuda bancaria, inversión de ángeles y/o fondos de capital.

### 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, la empresa interesada deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea, accediendo a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/ValleImpacta2020>

### 3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 21 julio al 31 agosto de 2020
Plazo para formular inquietudes	Del 21 julio al 31 agosto de 2020
Evaluación, selección y vinculación de los participantes	Del 1 septiembre al 30 septiembre de 2020
Plazo para subsanar o aclarar postulaciones	Del 1 septiembre al 10 septiembre 2020
Inicio de actividades del programa	1 octubre 2020 – 31 julio 2021

### 3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección [valleimpacta@ccc.org.co](mailto:valleimpacta@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

### 3.4 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación/cancelación ni ley de insolvencia económicas.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.5 Requisitos mínimos habilitantes para participar

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

#### 3.5.1 Empresas establecidas y con operaciones dentro del territorio colombiano.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio.	Cumple / No cumple
Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace <a href="https://bit.ly/ValleImpacta2020">https://bit.ly/ValleImpacta2020</a>	Cumple / No cumple

<sup>5</sup> Por ley de insolvencia se entiende cualquier proceso en el que esté incurso la empresa participante. Esto con base en la ley 1116 de 2006.

Haber renovado la matrícula mercantil en el 2020.	Cumple / No cumple
Tener vinculados al menos diez (10) o más colaboradores	Cumple / No cumple
Contar con ingresos operacionales entre COP \$1.000 millones y COP \$15.000 millones de pesos con corte al 31 de diciembre de 2019.	Cumple / No cumple
Contar con al menos tres (3) años de constitución de la empresa y en caso de tener más de quince (15) años de constitución, estar en un proceso de reinversión estratégica.	Cumple / No cumple

### 3.5.2 Empresas establecidas y con operaciones fuera del territorio colombiano.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser persona jurídica legalmente constituida de acuerdo con las leyes que apliquen en el territorio donde se encuentre la empresa.	Cumple / No cumple
Inscribirse a través del formulario online disponible en el portal <a href="https://bit.ly/ValleImpacta2020">https://bit.ly/ValleImpacta2020</a>	Cumple / No cumple
Contar con ingresos operacionales entre USD \$268.500 y USD \$4.150.000 con corte al 31 de diciembre de 2019.	Cumple / No cumple
Contar con al menos tres (3) años de constitución de la empresa y en caso de tener más de quince (15) años de constitución, estar en un proceso de reinversión estratégica.	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.5.1. y 3.5.2. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá

de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.

### 3.6 Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas naturales.
- Fundaciones sin ánimo de lucro.
- Empresas en proceso de liquidación/cancelación y/o en ley insolvencia económica.

### 3.7 Requisitos técnicos (preselección)

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

- a) Modelo de negocio**
- b) Crecimiento**
- c) Proyecciones**

Las empresas inscritas serán evaluadas por una comunidad de jurados virtuales, quienes evaluarán a los participantes bajo los tres (3) criterios mencionados, con el propósito de generar un ranking de los emprendimientos elegibles.

Los jurados virtuales serán seleccionados por la Cámara de Comercio de Cali, teniendo en cuenta la experiencia en la evaluación de empresas, éstos pueden ser miembros de Cámara de Comercio de Cali o terceros expertos escogidos por esta última. La información que estudiarán los jurados virtuales será extraída de la Línea de Base proveniente de los formularios web de inscripción por parte de las empresas participantes.

Las postulaciones presentadas para el filtro de preselección serán evaluadas de conformidad con los criterios dispuestos en los presentes términos de referencia. Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio conforme a las necesidades puntuales del programa.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<p><b>Modelo de negocio</b></p>	<p><b>Capacidad del equipo innovador:</b> ser diverso, tener conocimiento de la industria, de la operación del negocio, habilidades de gestión, liderazgo, trabajo en equipo y enfoque a resultados.</p> <p><b>Nivel de innovación:</b> Si el producto y/o servicio ofrecido es una nueva propuesta para cubrir las necesidades del mercado, o es el resultado de una mejora de los procesos existentes, generando nuevas y mejores alternativas para sus clientes.</p> <p><b>Ventajas competitivas:</b> Ofrece productos y/o servicios con una clara diferenciación de los existentes en el mercado, lo cual le da una ventaja sobre sus competidores. Estas ventajas suelen ser difíciles de copiar o reproducir por parte de sus competidores.</p> <p><b>Potencial de escalabilidad:</b> Capacidad de entrar a nuevos mercados, alcanzar nuevos tipos de clientes, posicionar y consolidar su base de clientes nuevos y actuales.</p> <p><b>Rentabilidad del modelo de negocio:</b> Permita tener una tasa de rentabilidad lo suficientemente alta para poder financiar su crecimiento a través de sus propias utilidades o de inversionistas.</p>
<p><b>Crecimiento</b></p>	<p>Presentar crecimiento a doble dígito en ingresos operacionales durante los últimos dos (2) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crecimiento en ingresos a doble dígito (&gt;10).</li> <li>• Crecimiento en ingresos a un dígito (&lt;10).</li> </ul>
<p><b>Proyecciones</b></p>	<p>Proyecciones de crecimiento de ingresos operacionales para los siguientes tres (3) a cinco (5) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecciones de crecimiento a doble dígito (&gt;10).</li> <li>• Proyecciones de crecimiento a un dígito (&lt;10).</li> </ul>

### 3.8 Criterios de evaluación: requisitos técnicos para ser seleccionado

Las empresas participantes que sean preseleccionadas conforme al ranking que establezca los jurados virtuales, deberán participar en el **Taller de Crecimiento Acelerado**, donde conocerán la metodología y realizarán ejercicios prácticos. La participación en este espacio es obligatoria para continuar en el proceso, en caso de no participar en el taller, se dará por descalificada la empresa, sin ningún tipo de perjuicio para la Cámara de Comercio de Cali y/o los aliados del programa.

Las empresas que participen en el **Taller de Crecimiento Acelerado** deberán presentar una entrevista ante el **Comité Evaluador**, que estudiará las postulaciones de cada empresa, para seleccionar hasta veinticinco (25) empresas beneficiarias del programa Valle Impacta. El Comité realizará una entrevista uno a uno con el gerente, líder, propietario y/o fundador de la empresa con el fin de calificar los criterios de evaluación.

A cada propuesta se le otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Estructura organizacional</b>	Organización y estructura del área de Gestión Humana.	La empresa cuenta con una estructura organizacional y empleados con las capacidades necesarias que le permitirá implementar los cambios necesarios.	Hasta diez (10) puntos
<b>Capacidad Financiera</b>	Índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.	La empresa cuenta con un modelo financiero que va a permitirle implementar los cambios sugeridos a través del programa y alcanzar mejores indicadores financieros.	Hasta diez (10) puntos
<b>Modelo de negocio</b>	Comprensión de la estrategia.	La empresa tiene un modelo de negocio definido y escalable que le permitirá crecer de forma sostenida en el tiempo.	Hasta diez (10) puntos
<b>Gobierno corporativo</b>	Proceso y protocolo de toma de decisiones.	La empresa cuenta con un modelo de toma de decisiones que le va a permitir realizar los cambios necesarios durante el programa.	Hasta diez (10) puntos

<b>Innovación</b>	Capacidad de crear y capturar nuevo valor.	La empresa cuenta con una oferta de productos y/o servicios que se distinguen de una forma clara de su competencia y que le permitirá crecer de forma sostenida.	Hasta diez (10) puntos
<b>TOTAL</b>			<b>50</b>

Las empresas con los puntajes más altos serán las seleccionadas para participar en el programa Valle Impacta, teniendo en cuenta el cupo indicado anteriormente de empresas beneficiarias:

- Empresas Regionales (Valle del Cauca, Colombia) – hasta quince (15)
- Empresas Nacionales (Colombia) – hasta cinco (5)
- Empresas Internacionales – hasta cinco (5)

En caso de no completarse alguno de los cupos para las empresas en los diferentes grupos, la Cámara de Comercio de Cali podrá redistribuir dichos cupos, sin exceder el número total de empresas para el programa (hasta 25 empresas beneficiarias).

### 3.9 Evaluación

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

#### 3.9.1 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se



requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

### 3.9.2 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### 3.10 Subsanación o aclaración de propuestas

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término por ésta otorgada, se entenderá descalificada la propuesta/postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### 3.11 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Modelo de negocio.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### 3.4 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### 3.12 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727

de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### 3.13 Suscripción del contrato/convenio

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del contrato/convenio.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del contrato/convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del contrato/convenio proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

## 4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 5.1 Contribución económica del participante

Los participantes que queden seleccionados como beneficiarios dentro del programa deberán cancelar un valor por concepto de participación y sostenibilidad del programa, que representa su nivel de compromiso y desempeño durante todo el programa.

A continuación, se muestran los montos de cofinanciación por cada grupo participante:

<b>PRICING EMPRESAS REGIONALES (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)</b>				
<b>No. Rangos</b>	<b>Rango de facturación anual</b>		<b>Aporte por empresa</b>	
1	\$ 1.000.000.000	\$ 4.700.000.000	\$	1.000.000
2	\$ 4.700.000.001	\$ 8.400.000.000	\$	3.300.000
3	\$ 8.400.000.001	\$ 12.000.000.000	\$	4.650.000
4	\$ 12.000.000.001	\$ 15.000.000.000	\$	6.000.000

\*Cifras expresadas en pesos colombianos.

<b>PRICING EMPRESAS NACIONALES (COLOMBIA)</b>				
<b>No. Rangos</b>	<b>Rango de facturación anual</b>		<b>Aporte por empresa</b>	
1	\$ 1.000.000.000	\$ 4.700.000.000	\$	3.000.000
2	\$ 4.700.000.001	\$ 8.400.000.000	\$	5.500.000
3	\$ 8.400.000.001	\$ 12.000.000.000	\$	9.500.000
4	\$ 12.000.000.001	\$ 15.000.000.000	\$	15.000.000

\*Cifras expresadas en pesos colombianos.

<b>PRICING EMPRESAS INTERNACIONALES (LATINOAMÉRICA)</b>				
<b>No. Rangos</b>	<b>Rango de facturación anual</b>		<b>Aporte por empresa</b>	
1	COP \$1.000.000.000 (USD \$268.500)	COP \$4.700.000.000 (USD \$1.295.000)	COP \$7.300.000	
2	COP \$4.700.000.001 (USD \$1.295.001)	COP \$8.400.000.000 (USD \$2.315.000)	COP \$11.000.000	
3	COP 8.400.000.001 (USD \$2.315.001)	COP \$12.000.000.000 (USD \$3.300.000)	COP \$16.000.000	
4	COP 12.000.000.001 (USD \$3.300.001)	COP 15.000.000.000 (USD \$4.150.000)	COP 22.000.000	

\*Cifras expresadas en pesos colombianos y dólares estadounidenses.

Nota: La factura electrónica que se envía a las empresas internacionales estará expresada en pesos colombianos, los empresarios de países por fuera de Colombia deberán realizar la conversión del monto a la moneda y tasas correspondientes a su país para proceder con el pago del valor de cofinanciación del programa.

El valor de cofinanciación que pagará cada empresa beneficiaria ya tiene incluido el valor del IVA colombiano.

Estos aportes deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y el participante beneficiario.

## 5.2 Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) En caso de que el participante no realice los pagos en las fechas estipuladas.
- b) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- c) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del programa.

## 5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

## 5.4 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de

mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del programa.

#### 5.5 Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarias del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### 5.6 Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### 5.7 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los

participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

### 5.8 Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.

- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## 5.9 Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.



## 5.10 Tratamiento de datos personales

### 5.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

### 5.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier

canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

#### 5.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### 5.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.

